

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. { San José, miércoles 30 de noviembre de 1887. } NUMERO 129

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Miércoles 30.—SAN ANDRÉS APÓSTOL; santa Maura, virgen y mártir; santa Justina, virgen y mártir; san Constancio, confesor.
LUNA LLENA a las 9 y 44 minutos de la mañana.—De hoy al 6 de diciembre habrá 4 días de buen tiempo y los demás lluviosos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia.

Resolución.

Secretaría de Gobernación.

Oficios.

Secretaría de Fomento.

Dirección de Estadística.—Circular.

Administración Judicial.

Falictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 146.

Palacio Nacional.

San José, 26 de noviembre de 1887.

Por no fundarse en motivos legales la solicitud presentada para que se le commute á Patrocinio Esquivel la pena á que ha sido condenado por el delito de robo, el Presidente de la República

RESUELVE:

Declararla sin lugar. Publíquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia,

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Cartago, 28 de octubre de 1887.

Envío á esa Secretaría el estado de-

mostrativo de los capitales y rentas municipales de este cantón.

Remitiré oportunamente los que he pedido á las Tesorerías respectivas de los otros cantones.

De U. muy atento servidor.

FRANCO. J. OREAMUNO.

ESTADO

demonstrativo de capitales y rentas de la Municipalidad del cantón de Cartago, en el presente año de 1887.

Capital de Propios.

Se constituye en escrituras al 12 ojo anual	\$ 1700-00
En escrituras al 6 ojo anual, censo irredimible	13862-23
Suma.....	\$ 15562-23

Renta de Propios.

Según presupuesto de ingresos para el presente año de 1887, acordado por la Municipalidad:	
Intereses, próximamente	\$ 1035-00
Impuestos de cañería	2100-00
Patentes de tiendas y truchas	698-00
3 fábricas de cerveza	360-00
Fábricas de velas sebo	240-00
Carricerías	372-00
Billares	180-00
Hoteles y fondas	190-00
250 boletas de destace	2070-00
Suma.....	\$ 7125-00

Renta de Policía.

Según presupuesto de egresos para el presente año de 1887, acordado por la Municipalidad:	
Mercado de víveres	\$ 1200-00
Mercado de ganado	600-00
Ventas de cacao, dulce y sal	200-00
Multas personales	620-00
Multas por animales	400-00
Medidas	150-00
Subasta animales	300-00
Pulperías	588-00
Cárceles	180-00
Destace de cerdos	600-00
Números truchas	120-00
Puestos ventas maderas	60-00
Carpinterías	72-00
Caballerías	48-00
Barberías	24-00
Matrículas perros	30-00
Suma.....	\$ 5092-00
Alumbrado público	960-00
Id.	\$ 6052-00

Capital de Colegio de S. L. Gonzaga.

Lo constituyen: escrituras al 12 ojo anual	\$ 35064-23
Escrituras al 10 ojo anual, según acuerdo municipal	11800-00
Suma.....	\$ 46864-23

La renta de ingresos calculada para el presente año, es próximamente de	\$ 3624-00
---	------------

NOTA.—Aunque el capital del Colegio de San Luis Gonzaga forma un total de \$ 46,864-23 en escrituras públicas á su favor, de este capital no se cuenta con la suma de \$ 18,794-23 que no produce ningún interés por estar en poder de deudores morosos.

Constituye la renta de egresos del mismo Colegio de San Luis Gonzaga:
La subvención que se paga al Director del Colegio, de \$ 500-00 cada mes.
Por consiguiente esta renta tiene un alcance de \$ 2,625-00 que se ha tomado del ramo de capitales, según acuerdo municipal.

Renta de Propios.

Según presupuesto de egresos para el presente año de 1887, acordado por la Municipalidad:	
Sueldos	\$ 5454-00
Subvención al Hospital	420-00
Subvención al señor José J. Porras	180-00
Útiles de escritorio para esta oficina	25-00
Id. " id. " Sría. Municipal	25-00
Extraordinarios	200-00
Suma.....	\$ 6304-00

NOTA.—Este fondo tiene un alcance de \$ 7,600-98 hasta setiembre 30 de 1887, cuyo alcance se ha tomado del capital de este mismo fondo, según acuerdo municipal.

Renta de Policía.

Según presupuesto de egresos para el presente año de 1887, acordado por la Municipalidad:	
Sueldos	\$ 4020-00
Alumbrado público	1020-00
Id. y útiles de cárceles	60-00
Mantenición de presos	500-00
Conducción de presos	50-00
Extraordinarios	1000-00
Suma.....	\$ 6650-00

NOTA.—Esta renta de Policía tiene un alcance de \$ 2,315-39 hasta setiembre 30 de 1887, que se ha tomado de los capitales por acuerdo municipal.

Capital de Cot.

Lo constituyen: escrituras al 12 ojo anual	\$ 800-00
Escrituras al 10 ojo anual, según acuerdo municipal	5600-00
Escrituras al 6 ojo anual, censo irredimible	11140-31
Suma.....	\$ 17540-31

La renta la forman los intereses que produce este mismo capital al año \$ 1436-00

Capital de Quirecot.

Lo constituyen: escrituras al 12 ojo anual	\$ 2574-87
Escrituras al 10 ojo anual, según acuerdo municipal	3000-00
Escrituras al 6 ojo anual, censo irredimible	2207-52
Suma.....	\$ 7782-39

Su renta de intereses al año \$ 741-28

Capital de Tobosi.

Lo constituyen: escrituras al 6 ojo anual, censo irredimible	\$ 3974-72
Su renta al año asciende á	\$ 232-48

Resumen.

Capital del Colegio de S. L. Gonzaga	\$ 46864-23
Id. de Propios	15562-23
Id. de Cot.	17540-31
Id. de Quirecot	7782-39
Id. de Tobosi	3974-72
Suma.....	\$ 91723-88

Suman \$ 91,723-88, capital que actualmente administra la Municipalidad del cantón central de Cartago, según balance de 30 de setiembre de 1887.

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de Cartago.—Octubre 20 de 1887.

P. Sáenz.

Nº 198.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Cartago, 1º de novbre. de 1887.

De acuerdo con la disposición superior contenida en la circular de esa Secretaría nº 18 de 18 del mes próximo pasado, me permito pasar á manos de U. el adjunto cuadro demostrativo de la situación económica del Tesoro Municipal del cantón de la Unión.

Con distinguida consideración me repito de U. atento

servidor,

FRANCO. J. OREAMUNO.

CONOCIMIENTO del capital mueble é inmueble, deudas que afectan los fondos, importe de las rentas destinadas al gasto anual y monto de los gastos de la administración de esta villa.

En escrituras figura como capital la suma de \$ 21,520-52
De la suma anterior, \$ 2,700-40, no producen renta alguna y se consideran como perdidos por falta de garantía.

CAPITAL INMUEBLE.

Un terreno en "Avance", de 246 hectáreas, 84 áreas, 30 centiáreas y 7,824 milímetros cuadrados. Existen tres edificios municipales, y son: el liceo de niñas, el rastro y la casa en que se encuentran la Jefatura, la oficina del Telégrafo, la Tesorería y dos departamentos de reclusión.
Alcance del fondo en esta fecha... \$ 189-20
Ingresos calculados aproximadamente en el año... 3,099-75
Gastos ordinarios de administración... 2,686-00
Gastos extraordinarios hasta esta fecha... 2,013-00
De estos dos mil trece pesos, mil fueron tomados de capital, con autorización del Supremo Gobierno, y el resto de las rentas municipales.

NOTA.—Los bienes raíces no producen ninguna renta, aun cuando los terrenos de "Avance" tienen una parte arrendada; el producto está destinado al fondo de Instrucción.

La Unión, octubre 28 de 1887.

El Agente Fiscal,

BENJAMÍN CASTRO B.

El Tesorero,

ARCADIO MONTERO.

Nº 445.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Noviembre 28 de 1887.

Por el término de 22 días que principiarán á contarse del 1º de diciembre entrante en adelante, he concedido licencia al señor Alcalde 3º de San Ramón, residente en Palmares, para separarse de su destino; habiendo dispuesto que por igual tiempo sirva la Alcaldía el suplente respectivo.

Lo que me hago el honor de participar á U. para su superior conocimiento.

Soy del señor Ministro muy atento seguro servidor,

C. QUESADA.

Nº 6.

Señor Gobernador de esta provincia.

Presidencia Municipal del cantón de las Cañas.

19 de noviembre de 1887.

Adjunto á la presente remito á U. el estado de los fondos municipales de este cantón, que U. se sirvió pedirme en oficio nº 56 de 27 de octubre próximo pasado.

De ese estado se viene en conocimiento, que los fondos tienen un saldo en contra por valor de \$ 26-90.

Además de esa deuda existen dos en favor de los fondos municipales de Liberia, ambas por mantención de presos procedentes de este cantón: la primera por valor de \$ 52-05 correspondiente á los meses de marzo, abril y mayo del corriente añ y la segunda por valor de \$ 19-03 de los meses de junio, julio y agosto últimos; estas dos sumas con la que figura en el cuadro, no han podido pagarse por falta de recursos.

El pueblo es pobre y además de pobre, corto en número de habitantes; por consiguiente su comercio es muy pequeño. La mayor parte de los habitantes se ocupa en la agricultura y en la sabanería en las haciendas. Por manera que el valor de los impuestos municipales es sumamente exiguo.

El municipio sólo tiene por bienes una casa en mal estado, que sirve de cárcel, cuyo valor no asciende á \$ 200-00: no tiene ejidos de donde cobrar censos, ni la legua que todos los cantones tienen para reducir á dominio particular.

En resumen, los bienes municipales se reducen á la casa dicha, y sus rentas al corto número de impuestos que se relacionan en el cuadro adjunto, los cuales muchas veces no alcanzan á cubrir los gastos ordinarios, no obstante que estos están reducidos.

Este, señor Gobernador, es el triste y lamentable estado en que se encuentran los fondos de este cantón, pesando sobre el corto número de habitantes, un detalle de \$ 390-00 para establecer la línea telegráfica, otro de \$ 300-00 para la construcción de dos puentes y la contribución de caminos, empresas todas de utilidad pública reconocida.

En este pueblo hay mucho que hacer para mejorar su condición local; pero nada puede emprenderse por falta de recursos.

Ojalá que el Supremo Gobierno encuentre algún medio de favorecer un tanto esta penosa situación.

Con el respeto debido me suscribo de U. muy atento seguro servidor,

JUAN JOSÉ QUESADA.

SECRETARIA DE FOMENTO.

CIRCLAR N.º 12.

Dirección General de Estadística.

San José, 29 de noviembre de 1887.

Señores Curas Párrocos de la República.

En los primeros quince días del entrante mes de enero de 1888, se servirán Uds. remitir á esta oficina los datos sobre el número de nacimientos y matrimonios ocurridos en sus respectivas Parroquias durante el último trimestre del corriente año.

Al suministrar los referidos datos, tendrán Uds. presente las instrucciones que por esta Dirección se les han comunicado.

Soy de Uds. muy atento y seguro servidor,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se presentaron los señores don León Gay Laprade y Forestier y don Federico Medcalf y Cullen, vecinos de San José y de Linón, respectivamente, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno para cada uno, situadas al Sur del río "Chirripó", primera división atlántica, jurisdicción común y escolar de la comarca de Linón, entre los siguientes linderos: Norte, río "Chirripó" de por medio, lotes números 38 y 39 de primer orden, primera división atlántica: Sur y Oeste, terreno baldío; y Este, terrenos cultivados de un señor Riatti.

Y se publica para que las personas que tuviesen alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término legal de treinta días.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media de la tarde del veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y siete. Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo el señor Mercedes Acuña y Chacón ha denunciado un terreno baldío situado en Buena Vista, distrito 4.º del cantón 6.º, común, distrito 7.º del cantón 4.º escolar de la provincia de Alajuela, como de 150 hectáreas, entre los siguientes linderos: Norte, propiedad de Juan Peñaranda: Sur, terreno denunciado por Raimundo Bastos: Este, ídem denunciado por Juan Elizondo; y Oeste, ídem denunciado por José de Jesús Castro.—Y se publica para que las personas que tuviesen que hacer alguna oposición, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término legal de treinta días.

San José, 4 de noviembre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

A las doce del miércoles treinta de este mes, remataré al mejor postor y en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes.—Terreno laderoso de agricultura, sito en el barrio de San Antonio de esta ciudad.—Linderos: Norte, propiedad de Gabriela Brenes: Sur, ídem de Laudencio Rodríguez: Este, calle en medio, ídem de Beatriz Rodríguez; y Oeste, ídem de Manuel Peraza. Mide 3125 varas cuadradas, ó sea 21 áreas, 84 centiáreas y 5 decímetros cuadrados, está inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad: valorado en \$ 50-00.—Los materiales para construir una casa como de 8 metros de frente y 6 de fondo, consistentes en horcones, madera de cedro y teja; valorados en \$ 50-00.—Una mesa de cedro, en \$ 4-00.—Dos ollas de fierro, \$ 3-00.—Tres planchas de ídem, en \$ 2-00.—Una plantilla de ídem, en \$ 1-00.—Dos baúles, en \$ 3-00; y una banca, en \$ 1-50.—Pertenece á la mortuoria de Lorenza Venegas, único apellido; y se venden á solicitud de partes para facilitar la divisoria.—Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 2.ª constitucional.—Heredia, noviembre 14 de 1887.

J. Fco. FONSECA.

Luis R. Dávila.—M. Dávila.
3 v. 3.

A las doce del día primero del entrante mes de diciembre se rematarán en la puerta de este Juzgado, un potrero, situado en Turrialba en el punto llamado "San Juan," distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Rafael Pérez y el Doctor don Daniel Núñez: Sur, propiedad de Mercedes Gamboa: Este, quebrada en medio, ídem del mismo Doctor Daniel Núñez; mide veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados: valorada en quinientos pesos.—Otro potrero situado en el mismo lugar en el punto llamado "San Antonio," gravado á los fondos municipales del Paraíso, lindante: Norte, propiedad de Saturnino Núñez y Domingo Martínez: Sur, ídem de José Núñez: Este, quebrada en medio, ídem de José Núñez é Ismael Monje; y Oeste, ídem de Ramón Solano y Domingo Martínez; mide veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, con su entrada por el lado Norte.—Vale seiscientos pesos, y cerca de ella pasa la línea del Ferrocarril. Pertenece á las fincas á la mortuoria de Jesús Ortega, y se venden, previas

las formalidades de ley para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2.ª constitucional.—Cartago, noviembre 23 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Sincio Ortiz.—Jesús Mata V.
2 v. 2.

A las doce del miércoles siete de diciembre próximo remataré al mejor postor y en la puerta de esta oficina, la finca siguiente:—Casa de habitación de 10 metros, 450 milímetros de frente, por 3 metros, 344 milímetros de fondo; de pared de adobes, madera labrada y teja, con el solar en que está ubicada del mismo frente de la casa, por 41 metros, 800 milímetros de fondo, plano, de figura rectangular y cultivado, sito en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia y colindante: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Mercedes Morales y Salvador Avendaño: al Sur, con ídem de José Benavides: al Este, con ídem de Mercedes Morales; y al Oeste, con ídem de Fulgencio García.—Pertenece á la mortuoria de la señora Rita García y Sandoval, y se vende, valorada en doscientos pesos, á pedimento de partes y justificada la necesidad, para facilitar la divisoria.—Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 2.ª constitucional.—Heredia, noviembre 19 de 1887.

J. Fco. FONSECA.

Luis R. Dávila.—Joaquín Sáenz E.
3 v. 2.

A las doce del día quince del entrante mes de diciembre se rematará en quien dé más y en la puerta de esta Alcaldía, la finca que se describe: potrero situado en las Breñas, barrio de San Rafael, distrito 4.º de este cantón, lindante: Norte, potrero de José Rojas; Sur, ídem de Juan Martínez; Este, calle en medio, ídem de Ventura Quirós; y Oeste, ídem de Juan Martínez, constante de 2 hectáreas, 27 áreas, 14 centiáreas y 11 decímetros cuadrados. Vale doscientos cincuenta pesos. Pertenece á la mortuoria de los señores Ascensión y Dominga Mora; y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2.ª constitucional.—Cartago, noviembre 26 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

L. Camaño. Pantn. Pereira.

A las doce del día sábado diez y siete de diciembre próximo se rematará en el mejor postor en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente.—Potrero como de cinco y media manzanas, ó sea tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante: Norte, río Virilla en medio, potreros de Joaquín Vargas y Nicolás Barquero: Sur, potrero de Josefa Marín: Este, cafetal de Juana Vega y potrero de Justo Barrientos; y Oeste, calle en medio, terreno de la misma Josefa Marín: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 190, folio 529, bajo el número 17,430, asiento uno.—No tiene gravamen, pertenece á la sucesión de los señores Juan Soto Campos y Gregoria Vega Marín.—Valorado en cuatrocientos pesos y se vende para el pago de costas y distribuir el resto entre los herederos, previa informa-

ción de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Alcaldía 2.ª constitucional, San José, 29 de noviembre de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

J. V. Montes de Oca.—Nazario Salazar.
3-v-1.

A las doce del día 14 de diciembre próximo se rematarán al mejor postor en la puerta de este Juzgado, las fincas que se describen así: 1.ª—Casa con el solar en que está ubicada, constante la casa de 5 metros 16 milímetros de frente por 3 metros 344 milímetros de fondo, con un cuarto caedizo del mismo frente y 2 metros 508 milímetros de ancho; y el terreno como de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, cultivado de café, lindante:—Norte, Este y Oeste, con propiedad del señor Salvador Fernández; y Sur, con ídem del señor Ramón Sequeira, calle en medio; y 2.ª—Casa de habitación como de 6 metros, 688 milímetros de frente por 2 metros, 926 milímetros de fondo, con un corredor al Oeste, junto con el terreno en que está ubicada, constante de 8 áreas, 76 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, cultivado de café. Dichas fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad; pertenecen, la primera al señor Serapio Fernández Ramírez y la segunda al señor Tomás Vargas Ramírez; están situadas en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeudan al Banco Anglo Costarricense; están valoradas, la primera en 1,500 pesos y la segunda en 200 pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 3.º constitucional de este cantón, por ministerio de la ley.—San José, 25 de noviembre de 1887.

JOSÉ M. ASTÚA V.

J. G. Reyes.—Manuel Valerín.

3-v.—1.

A las doce del día siete del entrante mes de diciembre se rematará en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito 7.º de este cantón, lindante:—Norte, calle en medio, propiedad de Miguel Leiva; Sur, ídem de Manuel Hernández; Este, ídem de Ramón Pereira; y Oeste, calle en medio, ídem de Zacarías Leiva; miden 5 metros ancho, por 6 metros largo y el solar 17 áreas y 5 centiáreas. Vale \$ 100; pertenece á la mortuoria de Francisco Leiva Lobo, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma.

Alcaldía 2.ª de Cartago.—Noviembre 25 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Franco. J. Cabezas.—Pantn. Pereira.
3—1

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez del crimen en 1.ª Instancia de esta provincia,*

Por el presente cita, llama y emplaza al reo ausente Patricio González y González, contra quien en esta fecha ha dictado el auto que dice así:

"Con presencia del artículo 730. Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Patricio González y González por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor."

En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, noviembre 25 de 1887.

JOSÉ M^o ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Srio.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª Instancia de esta provincia,

Por el presente cita y emplaza á los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que crean tener derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de doña Teodora Rojas de Castro, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de la villa de San Mateo de esta jurisdicción, á cuya mortuoria ha dado principio, para que en el término de veinte días se presenten á este despacho á deducir los que tuvieren.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, noviembre 23 de 1887.

JOSÉ M^o ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Srio.

Con diez días de término cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la finada Cruz Sáenz, vecina de esta villa, en el barrio del "Guayabo," para que en el término dicho se presenten á legalizarlo en la mortuoria á que se ha dado principio.

Alcaldía única constitucional del cantón de Mora.—Villa de Pacaca, 24 de noviembre de 1887.

JUAN J. ZELEDÓN.

Elías Mora G.—Pedro V. Zeledón.

Señalo nueve días de término para que las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de María Josefa Arias Carranza, se presenten á legalizarlos.

Alcaldía 2ª constitucional de Cartago.—Noviembre 25 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Franco. J. Cabezas.—Jesús Mata V.

He señalado las ocho de la mañana del día seis del entrante diciembre para practicar en esta oficina el inventario verbal de los bienes que dejó el finado José María González Ugalde, que fué vecino del centro de esta villa. Cito con nueve días de término á los que se crean con algún derecho á ellos, para que se presenten á legalizarlo.

Alcaldía 2ª de Grecia.—24 de noviembre de 1887.

P. BARAHONA S.

J. Federico Sellean.—E. Chacón Z.

DEMETHIO SANABRIA, Alcalde 2ª constitucional de este cantón,

Al señor Julián Castillo Contreras, hace saber: que á solicitud del señor José Guevara Obando, en el juicio que le sigue por el otorgamiento de una escritura, se encuentra el auto que literalmente dice así: "Juzgado 2ª constitucional.—San José, á las 8 de la mañana del 11 de noviembre de

1887. A solicitud del señor José Guevara, con mérito de las diligencias que anteceden y de conformidad con los artículos 1º y 73 de la ley de 1º de mayo de 1885, previénese al señor Julián Castillo Contreras manifieste dentro de cinco días si se opone á la ejecución ó se conforma con ella, debiendo señalar casa para oír las subsiguientes notificaciones, y hágasele saber por medio del Diario Oficial. La demanda ejecutiva se refiere á los hechos consignados en el acta de posiciones del folio 1º de este expediente, publicada en el Diario Oficial de 30 de setiembre último.—Demetrio Sanabria.—J. V. M. de Oca.—Ramón Cordero."

Es conforme.

Alcaldía 2ª constitucional.—San José, noviembre 17 de 1887.

DEMETHIO SANABRIA.

Nazario Salazar.—Ramón Cordero.

A las doce del miércoles catorce del próximo entrante diciembre, se rematará en el mejor postor en la puerta del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno, y en él ubicado el edificio del CIRCO situado en el barrio de la Laguna, distrito 1º de este cantón; linderos: por todos rumbos con propiedad del Dr. don Antonio Cruz Polanco, exceptuando por el lado Sur que en parte toca con la Fábrica Nacional, y por el Oeste con parte de la propiedad de Miguel Navarro. Medida superficial del terreno: una manzana 3121 varas cuadradas y 81 centímetros sean, 91 áreas, 70 centiáreas y 78 decímetros cuadrados y del edificio que comprende 190 varas de diámetro próximamente, sean 83 metros, 600 milímetros formando un polígono regular de 16 lados y cada lado como de 20 varas de largo, sean 16 metros, 720 milímetros, rodeado todo de paredes de piedra y ladrillo, sobre la cual descansa una media agua de teja como de 5½ varas de ancho, sean 4 metros, 598 milímetros y de toda la extensión de la circunferencia que es como de 315 varas, sean 263 metros 340 milímetros; el techo cubre un tablado destinado á palcos como de 4 varas de ancho, sean 3 metros, 344 milímetros y del tablado al suelo hay un tendido de 3 gradas continuadas, de mezcla y piedra; tiene además el edificio sus corrales y barreras y está rodeado de calles, inclusive la que le sirve de entrada que queda al lado Sur dando frente á la plaza de la Fábrica Nacional de licores y precisamente con dirección á la puerta principal de dicho edificio que mira al centro de la misma calle; ésta tiene 25 varas de ancho, sean 20 metros 900 milímetros de Este á Oeste, por 59 varas 22 centímetros de vara de largo, sean 49 metros 507 milímetros bajo estos linderos: por el Este y Oeste, con propiedad del Dr. don Antonio Cruz y Polanco: por el Sur con la plaza dicha, y por el Norte viene á reunirse con la calle que rodea al edificio. El terreno que éste ocupa es un polígono regular de 16 lados, cuyos radios constan de 49½ varas, sean 41 metros 382 milímetros; y la calle que lo rodea es irregular por la diversa prolongación de cada uno de los radios en la forma que se va á explicar: los dos primeros radios, que son los que dan frente á la calle de que se ha hablado, se prolongan 18 varas, sean 15 metros 48 milímetros, hasta reunirse con la dicha calle de entrada que queda deslindada. La prolongación del segundo radio que es el inmediato á los anteriores, caminando al Este y siguiendo la dirección de la figura, consta de 13 varas, sean 10 metros, 868 milímetros; la prolongación del 3º, 4º, 5º y 6º en la misma dirección consta cada uno de 10 varas, sean 8 metros 360 milímetros; la prolongación del 7º radio consta de 20½ varas, sean 17 metros, 138 milímetros; la del 8º de 13 varas, sean 10 metros, 868 milímetros, la del 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 14º cada uno de 10 varas, sean 8 metros 360 milímetros, y la del último que es el inmediato á uno de los dos primeros que dan frente á la calle de entrada, consta de 13 varas, sean 10 metros 868 milímetros. Siendo por lo tanto la calle que rodea al edificio compuesta del terreno comprendido dentro de la prolongación de dichos 16 radios, con deducción de 106 varas cuadradas y 48 centímetros, sean 74 metros cuadrados 418 milímetros, que mide una cuchilla de terreno comprendida dentro de la prolongación de los radios 12º y 13º que no pertenece al Dr. don Antonio Cruz y Polanco, vendedor del terreno del Circo y es parte de una finca de propiedad de Miguel Navarro que se cita como colindante por el lado Oeste, siendo la medida del área total la expresada antes. Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo 163, folio 9, finca número 14,987, inscripción número 1, Oriental, sin gravámenes; adquirido el terreno por compra al mencionado Dr. don Antonio Cruz y Polanco y el edificio por haberlo construido á sus expensas la sociedad "Circo de San José de Costa Rica." Valorado en \$ 22,261-13. Esta finca pertenece á la sociedad conocida con el nombre de "Circo de San José de Costa Rica" y se vende de orden de este Juzgado, previos los trámites legales, de acuerdo con la escritura constitutiva de la sociedad y á solicitud de los socios, representados por el Dr. don Pedro León Páez, mayor de edad, abogado y de este vecindario.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Noviembre 21 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 2.

El lunes 12 de diciembre próximo á las doce, se venderá en la puerta del Palacio de Justicia la finca que sigue: Mitad de una hacienda situada en Tacaes de Grecia, distrito 2º, cantón 3º de Alajuela, cultivada de caña de azúcar, cafetal, potrero y montes, con dos casas en ella ubicadas, una de habitación y otra de trapiche, lindante: Norte, calle real de Grecia en medio, terreno de la testamentaria de Juan Cerdas y José Cerdas; Sur, id. de la testamentaria de Joaquín Castro y Francisco Araya; Este, terreno de Silvestre Rojas, camino real de Grecia en medio; y Oeste, id. de Manuel Vargas y Concepción Orozco. Mide el terreno como 53 manzanas ó sean 37 hectáreas, 4 áreas, 14 centiáreas, 88 decímetros cuadrados. La primera casa compuesta de 5 departamentos, corredor y cocina, con 27 varas de largo ó sean 22 metros 572, mil. por igual fondo en el extremo Sur, en la extensión de 6 varas ó sean 5 metros 16 milímetros; y en el resto, ó sea en la extensión de 21 varas, es decir, 17 metros 556 milímetros y en el extremo Norte, 12 varas de fondo ó sean 10 metros 32 milímetros, quedando incluida la cocina en la medida. La segunda casa de 12 varas ó 10 metros 32 milímetros de frente, por 8 varas ó 6 metros 688 milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 218, folio 391, número 13,338, Occidental, asiento 6º Pertenece á don Florencio Castro Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, quien la hubo por compra en la ejecución seguida contra don Mateo Mora y Bonilla. Tiene dos gravámenes: uno á favor de don Santos Aguilar, que está satisfecho, inscrito en el Registro antiguo, al tomo 26, folio 55; y otro á favor del doctor don Antonio Cruz, cesionario del Banco de Costa Rica, inscrito en el Registro respectivo, al tomo 12, folio 584, inscripción 10,410. Se vende libre de gravamen para el pago del último crédito que asciende á \$ 400, intereses y costas, y en virtud de ejecución seguida por el acreedor. Está estimada en \$ 1,150. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, 23 de noviembre de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Srio.

3 v. 2.

Dentro de nueve días se presentarán en este Juzgado á deducir derechos, los que crean tenerlos en la mortuoria del señor Martín Rojas Morales, que fué mayor de sesenta y cinco años, viudo, agricultor y vecino de la Uruca.

Alcaldía 1ª constitucional.—San José, noviembre 28 de 1887.

INOCENTE MORENO.

A. Zúñiga. Franco. Solano M.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Agencia de Policía de Higiene. } 8 de noviembre de 1887.

El lunes próximo á las siete de la mañana se dará principio al registro de los patios, solares, etc. de las casas de esta ciudad, con el objeto de saber si en ellos se observa el aseo necesario.

Las personas que no cumplieren con las obligaciones que les son referentes á este respecto, pagarán la multa de uno á cinco pesos, sin perjuicio de pagar el trabajo que para el debido aseo emplee la Policía.

HILARIÓN AGUIRRE.

5-v-3.

ORDEN.

Aproximándose ya la época del verano, esta autoridad previene á todo los vecinos de la provincia la obligación en que están de blanquear sus casas, limpiar y arreglar el frente de sus respectivas pertenencias: trabajo que debe efectuarse en todo el presente mes.

El día último saldrán comisiones en el centro y distritos para asegurarse del cumplimiento de esta orden; exigiendo á los omisos el costo del trabajo que se haga en sus respectivas pertenencias, y una multa de cinco pesos por la falta en que hayan incurrido.

Gobernación de la provincia de Heredia, 8 de noviembre de 1887.

JUAN J. FLORES.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.

Liberia, 18 de noviembre de 1887.

La Municipalidad de este cantón ha tenido á bien disponer que en esta ciudad se celebren fiestas cívicas en los días 8, 9 y 10 del mes próximo, y por mi medio invita á todos los habitantes de la República á que las solemnizen con su presencia.

El Gobernador,

ZENÓN CASTRO

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Noviembre 26.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

19, 26, 25, 20, 50, 21, 52

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despd^o ½ Nubl^o ½ Nubl^o
 Barómetro.—Término medio 668,²⁰
 Noviembre 27.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio
 18,⁷⁵ 26,⁵⁰ 21, 22,⁰⁸

Viento.

E. N.E. N.

Estado de la atmósfera.

½ Nubl^o ½ Nubl^o Nubl^o
 Barómetro.—Término medio 668,³⁰
 Noviembre 28.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio
 18,⁷⁵ 25,⁵⁰ 20, 21,⁴²

Viento

SE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despd^o Despd^o Despd^o
 Barómetro.—Término medio 668,²⁵

ANUNCIOS.

La Junta de Educación de esta capital, en sesión celebrada el día de hoy, ha nombrado á las personas que en seguida se expresan, para que presencien los exámenes privados de las escuelas de este distrito.

Don Fermín León .. Alejandro Aguilar .. Manuel M ^o Calvo Dr. .. Carlos Silva	Escuela graduada de varones.
Don Rafael Alvarado Lic. .. Ramón Chavarría .. José Ana Herrera .. Zacarías Pacheco.	Escuela de niñas dirigida por la señora Dolores Mata.
Don Ezequiel Jiménez. .. Alberto Rodríguez. .. Bernabé Castro. .. Joaquín González.	Escuela de niñas dirigida por la señora Mercedes Montalto.
Don Juan Manuel Carazo. .. Lucas Chavarría. .. Alfonso Borbón. Lic. .. Juan B. Mora Garita.	Escuela de niñas dirigida por la señora Rafaela Calderón.
Don Tito Vargas .. Gregorio Martínez .. Joaquín Montero .. Enrique Roig.	Escuela de niñas dirigida por la señora Filomena Pacheco.

San José, noviembre 29 de 1887.

El Secretario de la Junta,

TRANQUILINO SÁENZ

2. v. 1.

LA COSTARRICENSE

Fábrica de seilos de hule.

DE

T. Sibaja.—Alajuela.

Catálogo Ilustrado etc. donde los señores Echeverría & Castro, únicos

Agentes.

San José, noviembre 1^o de 1887.

16-v-13.

ROPA HECHA

para hombres y niños: camisas, calzado y otros varios artículos para hombre.

Calle de la Universidad, 18, casa esquinera de los señores Tinoco en la misma casa donde estuve establecido antes.

C. CERTAIN.

5. v. 3.

Asociación de bananeros de Santa Clara.

Se convoca á los bananeros á una junta que tendrá lugar á las doce m. del domingo 4 de diembre próximo, en casa del Doctor don Pánfilo J. Valverde.

San José, noviembre 23 de 1887.

TOBIAS ZUÑIGA,

Secretario.

CACAO.

He cedido este ramo de mi negocio á los señores Pagés, Cañas & C^o de esta plaza.

Me permito avisarlo así á mis clientes, para que cuando necesiten el artículo, pasen á tomarlo en "LA MASCOTA"

en donde se les dará en tan buenas condiciones como las que yo tenía establecidas.

San José, noviembre 11 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

15. v. 7.

AVISO.

De esta fecha en adelante no soy responsable por las cuentas que mi esposo Enrique Kilgus contraiga.

San José, noviembre 21 de 1887.

ELISABETH GUNTHERT DE KILGUS.
10 7

¡¡ MUCHO OJO !!

Se vende la casa de alto contigua al Teatro.

Para precio y condiciones, entenderse con

PAGÉS CAÑAS & C^o

en "La Mascota",

San José.

10-v-8

AVISO.

Daré una gratificación al que me dé noticia cierta de un macho tordillo, marcado con una L. en el pescuezo y una pelota en la barriga.—Hace un mes desapareció de un potrero de don Joaquín Ramírez; es pequeño de estatura.

Heredía, 21 de noviembre de 1887.

Presb^o JERÓNIMO M. FERNÁNDEZ.
3-v-3.

Tesorería del Protomedicato.

Las siguientes patentes de botica vencieron el último de setiembre y aun no han sido renovadas.

Desamparados	Rafael Solano.
Aserrí	Pedro Castro T.
Piedras Negras	Juan Jiménez.
Cartago	Juan A. Escoto.
Tres Ríos	Eufrasio Pacheco.
" "	Pedro García A.

Santo Domingo	Francisco Blanco.
Bagaces	Ignacio Sarmiento.
San Ramón	Pedro Urrutia.
" "	Manl. M ^a Guerrero.
" "	Rudecindo Lobo.
" "	Píoquinto Quesada.
Nicoya	Manuel Sánchez G.
" "	Guadalupé Ramos.
San José, 15 de noviembre de 1887.	

Echeverría & Castro.

16 v. 7.

Compañía de Vapores-Correo del Pacífico.

REBAJA.

Hasta nuevo aviso, el flete por "café en pergamino" para Europa, embarcado por los vapores de esta Compañía queda reducido á £ 5. 0. 0. por tonelada de 2240 libras.

COMPANÍA DE AGENCIAS DE C. R.
Agentes.

21 v. 6.

INDUSTRIA ALGODONERA.

Por disposición de la Junta general en sesión celebrada el día 25 del corriente, se convoca á los accionistas á una reunión general para las 6 p. m. del día 2 de diciembre próximo en la oficina de la misma.

R. IGLESIAS,

Secretario.

4-v-2.

Instituto de Alajuela.

Los exámenes orales de los alumnos de este establecimiento se verificarán del 28 del mes en curso al 18 de diciembre próximo, de 7 á 10 de la mañana y de 4½ de la tarde á 8 de la noche, en el orden que se indica en el cuadro publicado en el Diario Oficial de esta fecha.

El Consejo del Instituto tiene el gusto de invitar al público para que se sirva honrar tales actos con su presencia.

Alajuela, 24 de noviembre de 1887.

El Secretario,

RAFAEL OBREGÓN.

5-v-2

Compañía Minera de Costa Rica.

En la mina "Trinidad" (Ciruelitas), se necesitan barreteros, albañiles, carpinteros y peones.

Dirigirse en la mina al Ingeniero encargado don Jorge F. Milliken ó en San José al señor W. J. Ford (casa M. C. Keith).

San José, 11 de noviembre de 1887.

10—10

FILARMONIA DE SAN JOSÉ.

Se convoca á todos los socios para la reunión general que se celebrará á las 6 de la tarde del viernes 2 del entrante, en el salón de la misma.

San José, noviembre 27 de 1887.

AVISO.

Vendemos:

Te Oo Long

Vino tinto de California

Y

Tinteros para pupitres.

Echeverría & Castro.
6-v-2.

Sombreros de jipijapa

Tengo en ésta y en camino una gran partida de todas clases y tamaños que ofrezco vender por zurrone, á precios tan bajos como no se ha visto en esta República.

San José, octubre 20 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

20.-v.-14.

Isidro Levkowitz & Hijo

Acaban de recibir un surtido muy completo de mercaderías, y están próximos á llegar variedad de otros artículos.

Tendrán mucho gusto en exhibir sus mercaderías á las personas que les hagan el honor de visitarlos, y creen que dejarán complacidos á sus favorecedores.

San José, noviembre 29 de 1887.

10-v-2

AVISO.

El que suscribe ofrece una gratificación al que le dé razón de un buey amarillo, marcado con un fierro semejante á una F y una pelota al lado del sobaco derecho, que se desapareció del potrero el 24 del corriente en la noche.

San José, 28 de noviembre de 1887.

HERMENEGILDO FUENTES.

4-v-2

AVISO.

Sal del país por cargas vende Bartolo Castro.

San José, 21 de noviembre de 1887.

"LA VENUS".

CASA DE PRÉSTAMOS SOBRE PRENDAS.

Se pone en conocimiento de los interesados, que las prendas que no hayan sido debidamente refrendadas hasta el 1^o de diciembre próximo, serán rematadas dentro de los ocho días siguientes, publicando por tres veces los objetos y valores en que se venderán, según la ley de 15 de julio próximo pasado.

San José, noviembre 25 de 1887.

ISMAEL ODIO.

2.v. 2.